



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1204/2009

ZAPALLAR, 27 de Marzo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1123/2009, de fecha 23 de Marzo de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Don Miguel Ángel Figueroa Olivares prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar desde el 15 de Diciembre del año 2008 hasta el 15 de Marzo del año 2009, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por "vencimiento del plazo estipulado en el contrato", conforme a lo establecido en la cláusula décima del contrato suscrito con esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el Artículo N°159, N°4, inciso primero del Código del Trabajo.
- Finiquito de contrato de trabajo suscritos con fecha 27 de Marzo de 2009, que pone término al contrato de trabajo, conforme lo dispuesto en el artículo 159 N°4, inciso primero del Código del Trabajo, esto es, vencimiento del plazo estipulado en el contrato.

DECRETO:

1° **FINIQUITASE** con fecha 27 de Marzo de 2009, el contrato de trabajo suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **MIGUEL ANGEL FIGUEROA OLIVARES**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] que presto servicios durante temporada estival año 2008 - 2009, periodo comprendido desde el 15 de Diciembre de 2008 y hasta el 15 de Marzo de 2009, ambas fechas inclusive, en la forma, plazo y demás condiciones contenidas en anexo adjunto que por este acto se aprueba.

2° **PAGUESE** a don Miguel Ángel Figueroa Olivares la suma total y única de \$79.625 (setenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos).

3° **IMPUTESE** los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía al ITEM N°215.21.03.004.000.000: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C:Continúa/ DA 1204/2009 Miguel Ángel Figueroa Olivares

- DISTRIBUCION:**
- 1.- INTERESADO
 - 2.- RECURSOS HUMANOS.
 - 3.- DEPTO. DE ADMINIST. FINANZAS
 - 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ERC/ STL/ RUIH/ RFE / GARD/ JBN/ ccc.

[Firmas manuscritas de los funcionarios mencionados en la distribución]